

Bogotá D.C., 16 de Junio de 2017

No. de radicación 2017-ER-111815
solicitud:



2017-EE-101037

Señora

MARIA OFELIA PARRA RUDAS

RTE

Particular

CRA 11 No. 57E-41 Brr La Carola

Manizales Caldas

Asunto REMISIÓN DE DOCUMENTOS - NOTIFICACIÓN DE TRASLADO POR
: COMPETENCIA

Cordial saludo,

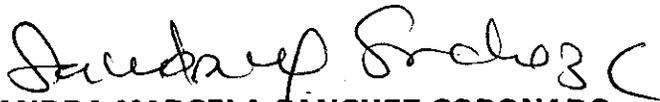
De manera atenta le informo que hemos recibido por parte del INEM Baldomero Sanín Cano de Manizales Certificación de Información laboral y Certificación de Salarios Mes a Mes, los cuales se le anexan en original.

Asimismo, recibimos por parte de la Secretaría de Educación de Tunja oficio en el que nos indica que no existe resolución de renuncia, por cuanto usted se encuentra activa y que, además, pertenece a la Planta de Personal de dicho ente territorial.

En consecuencia de lo anterior, dicha entidad es la competente para certificar los puntos 3,4, 6 y 7.

Se anexa copia de oficio de traslado.

Atentamente,



SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO

Coordinador Grupo de Certificaciones

Subdirección de Talento Humano

Folios: 1

Anexos 8

Anexo:

Bogotá D.C., 16 de Junio de 2017

No. de radicación
solicitud:

2017-ER-111815



2017-EE-101036

Señor

JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS HUMANOS SEC. EDUCACIÓN

Alcaldía de Manizales

CALLE 19 No 21 - 44

Manizales

Caldas

Asunto TRASLADO POR COMPETENCIA DE SOLICITUD

Cordial saludo,

De manera atenta y en atención a OFICIO SEM-UAF-1534 SAC 4933 de 24 de mayo en el cual que la señora MARIA OFELIA PARRA RUDAS, C.C. 41.889.485 se encuentra activa y vinculada a su entidad, se le TRASLADA por competencia la solicitud de la citada en lo referente al punto 3,4, 6 y 7.

Lo anterior, en virtud del proceso de descentralización contemplado en la Ley 29 de 1989, la Ley 60 de 1993 y la Ley 715 de 2001 y lo establecido en el Decreto 5012 de 2009 (compilado en Decreto 1075 de 2015), en el cual el Ministerio de Educación Nacional realizó la entrega de las plantas de personal a las distintas entidades territoriales, por lo cual no es competente para certificar si un docente es nacional, si es de orden distrital, municipal o departamental, en tanto que, la hoja de vida laboral de estos reposa y debe ser custodiada por las Entidades Territoriales, razón por la cual el Ministerio no puede verificar los distintos nombramientos que ha tenido durante su trayectoria laboral.

Por lo tanto, es competencia del Ministerio de Educación Nacional, certificar los tiempos donde haya ejercido la facultad nominadora.

Se anexa solicitud.

Atentamente,



SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO

Coordinador Grupo de Certificaciones

Subdirección de Talento Humano

Folios: 1

Anexos 1



FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:
MANIZALES, 24 DE MAYO DE 2017

Usar únicamente para certificar tiempos cotizados a Cajas públicas diferentes al ISS o tiempos no cotizados

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 20

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

Form fields for entity identification: 1. Nombre o Razón Social, 2. NIT, 3. Dirección, 4. Ciudad, 5. Departamento, 6. Telefono, 7. Fax, 8. E-Mail, 9. Código Dane

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

Form fields for employer identification: 9. Nombre o Razón Social, 10. NIT, 11. Dirección, 12. Ciudad, 13. Departamento, 14. Sector, 15. E-Mail, 16. Telefono, 17. Fax, 18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Form fields for worker identification: 19. Apellidos y Nombres completos del trabajador, 20. Documento de identidad, 21. Fecha de Nacimiento (Opcional), 22. Apellidos y Nombres alternos del trabajador, 23. Tipo Documento alternativo, 24. No. Doc. Alternativo

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 5 main columns: 25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL (Desde/Hasta), 26. ENTIDAD EMPLEADORA, 27. Cargo / Observaciones, 28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS, 29. Total de dias de interrupción

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior. (Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

Table with 5 main columns: 30. PERIODOS DE APORTES (Desde/Hasta), 31. ¿AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?, 32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES, 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO, 34. Periodo a cargo de la entidad que certifica

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

Form fields for migrants: 35. Es trabajador migrante?, 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente Informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

Form fields for pensions: 37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?, 38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?, 39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?, 40. Resolución de pensión No., 41. Fecha de Pensión, 42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad?, 43. Entidad que lo pensionó, 44. NIT de entidad que lo pensionó

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enxear el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASA PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUZ ELENA CARDENAS RENDON
Funcionario competente para certificar
C.C: 30.334.078

LUZ E. Cardenas
Firma del funcionario

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1380/2015
Acto administrativo

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Cludad y fecha de expedición certificación:
MANIZALES, 24 DE MAYO DE 2017

Hoja 1 de 6

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 21

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO		2. NIT: 890.802.548-5	
3. Dirección: CR 25 55 B 150		4. Ciudad: MANIZALES	
		Código Dane: 0 0 0 1	
		5. Departamento: CALDAS	
		Código Dane: 1 7	
6. Telefono: (0968) 8855599		7. Fax: (0968) 8851304	
8. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com			

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO		10. NIT: 890.802.548-5	
11. Dirección: CR 25 55 B 150		12. Ciudad: MANIZALES	
		Código: 0 0 0 1	
		13. Departamento: CALDAS	
		Código: 1 7	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Telefono: (0968) 8855599		16. Fax: (0968) 8851304	
17. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: MARIA OFELIA PARRA RUDAS		19. Documento de identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 41.889.485		20. Fecha de Nacimiento: Dia 18 Mes 4 Año 1959	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alterno: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1º de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej. Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de antigüedad accesorial y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1980	Enero									
1980	Febrero									
1980	Marzo									
1980	Abril									
1980	Mayo									
1980	Junio									
1980	Julio	16 DIAS LABORADOS	\$ 14.215	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.215
1980	Agosto		\$ 14.215	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.215
1980	Septiembre		\$ 14.215	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.215
1980	Octubre		\$ 14.215	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.215
1980	Noviembre		\$ 14.215	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.215
1980	Diciembre		\$ 14.215	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.215
1981	Enero		\$ 14.215	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.215
1981	Febrero		\$ 14.215	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.215
1981	Marzo		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Abril		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Mayo		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Junio		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Julio		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Agosto		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Septiembre		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Octubre		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Noviembre		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295
1981	Diciembre		\$ 17.295	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.295

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUZ ELENA CARDENAS RENDON

AUX. ADMINISTRATIVO

RESOLUCION No. 1380

JUNIO 26 DE 2015

Funcionario competente para certificar

Firma del funcionario

Cargo

*Acto administrativo

Fecha de expedición

CC: 30.334.078

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
MANIZALES, 24 DE MAYO DE 2017

Hoja 2 de 6

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

21

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO
2. NIT: 890.802.548-5
3. Dirección: CR 25 55 B 150
4. Ciudad: MANIZALES
5. Departamento: CALDAS
6. Telefono: (0968) 8855599
7. Fax: (0968) 8851304
8. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO
10. NIT: 890.802.548-5
11. Dirección: CR 25 55 B 150
12. Ciudad: MANIZALES
13. Departamento: CALDAS
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones
15. Telefono: (0968) 8855599
16. Fax: (0968) 8851304
17. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: MARIA OFELIA PARRA RUDAS
19. Documento de identidad: TI CC X CE NIT No: 41.869.485
20. Fecha de Nacimiento: Dia 18 Mes 4 Año 1988
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alternativo: TI CC CE NIT
23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1º de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24. AÑO, 25. MES, 26. Observaciones, 27. Asignación Básica Mensual, 28. Gastos de Representación, 29. Prima Técnica, 30A. Prima de antigüedad, 30B. Remuneración por trabajo dominical, 30C. Remuneración por trabajo suplementario, 30D. Remuneración por servicios prestados, 31. Total mes. Rows from 1982 to 1993.

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUZ ELENA CARDENAS RENDON

AUX. ADMINISTRATIVO

RESOLUCION No. 1380

JUNIO 26 DE 2015

Funcionario competente para certificar

Firma del funcionario

Cargo

Acto administrativo

Fecha de expedición

CC: 30.334.078

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
MANIZALES, 24 DE MAYO DE 2017

Hoja 3 de 6

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

21

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO		2. NIT: 890 802 548-5	
3. Dirección: CR 25 55 B 150		4. Ciudad: MANIZALES	
		Código Dane: 0 0 0 1	
		5. Departamento: CALDAS	
		Código Dane: 1 7	
6. Telefono: (0968) 8855599		7. Fax: (0968) 8851304	
8. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com			

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO		10. NIT: 890.802.548-5	
11. Dirección: CR 25 55 B 150		12. Ciudad: MANIZALES	
		Código: 0 0 0 1	
		13. Departamento: CALDAS	
		Código: 1 7	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Telefono: (0968) 8855599		16. Fax: (0968) 8851304	
17. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: MARIA OFELIA PARRA RUDAS		19. Documento de identidad		20. Fecha de Nacimiento	
		TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		Día Mes Año	
		No: 41 889 485		18 4 1988	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento-alterno		23. No. Doc. Alterno:	
		TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1º de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Castilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej. Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical e festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1984	Enero		\$ 30.515	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.515
1984	Febrero		\$ 30.515	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.515
1984	Marzo		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Abril		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Mayo		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Junio		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Julio		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Agosto		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Septiembre		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Octubre		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Noviembre		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1984	Diciembre		\$ 35.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.750
1985	Enero		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Febrero		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Marzo		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Abril		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Mayo		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Junio		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Julio		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Agosto		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Septiembre		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Octubre		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Noviembre		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060
1985	Diciembre		\$ 39.060	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.060

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Luz ELENA CARDENAS RENDON

AUX. ADMINISTRATIVO

RESOLUCION No. 1380

JUNIO 26 DE 2015

Funcionario competente para certificar

Firma del funcionario

Cargo

*Acto administrativo

Fecha de expedición

CC: 30.334.078

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: MANIZALES, 24 DE MAYO DE 2017

Hoja 4 de 6

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

21

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO
2. NIT: 890.802.548-5
3. Dirección: CR 25 55 B 150
4. Ciudad: MANIZALES
5. Departamento: CALDAS
6. Telefono: (0968) 8855599
7. Fax: (0968) 8851304
8. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO
10. NIT: 890.802.548-5
11. Dirección: CR 25 55 B 150
12. Ciudad: MANIZALES
13. Departamento: CALDAS
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones
15. Telefono: (0968) 8855599
16. Fax: (0968) 8851304
17. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: MARIA OFELIA PARRA RUDAS
19. Documento de identidad: TI CC X CE NIT No: 41.889.485
20. Fecha de Nacimiento: Día 18 Mes 4 Año 1958
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alternativo: TI CC CE NIT
23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1º de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Primes de antigüedad; 30B, Remuneración por trabajo dominical; 30C, Remuneración por trabajo suplementario; 30D, Remuneración por servicios prestados; 31, Total mes. Rows from 1986 Enero to 1987 Diciembre.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUZ ELENA CARDENAS RENDON

Firma del funcionario: Luz E. Cardenas

Cargo: AUX. ADMINISTRATIVO

Acto administrativo: RESOLUCION No. 1380

Fecha de expedición: JUNIO 26 DE 2015

Funcionario competente para certificar CC: 30.334.078

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
 Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

 Ciudad y fecha de expedición certificación:
MANIZALES, 24 DE MAYO DE 2017

Hoja 5 de 6

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

24

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO		2. NIT: 890.802.548-5	
3. Dirección: CR 25 55 B 150		4. Ciudad: MANIZALES Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CALDAS Código Dane 1 7		6. Telefono (0968) 8855599	
7. Fax (0968) 8851304		8. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO		10. NIT: 890.802.548-5	
11. Dirección: CR 25 55 B 150		12. Ciudad: MANIZALES Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CALDAS Código 1 7		14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal	
15. Telefono (0968) 8855599		16. Fax (0968) 8851304	
17. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: MARIA OFELIA PARRA RUDAS		19. Documento de identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 41.689.485		20. Fecha de Nacimiento: Día 18 Mes 4 Año 1968	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alternos:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1º de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad accesorial y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo festivo o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1988	Enero		\$ 63.092	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.092
1988	Febrero		\$ 63.092	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.092
1988	Marzo		\$ 63.092	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.092
1988	Abril		\$ 77.450	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.450
1988	Mayo		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1988	Junio		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1988	Julio		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1988	Agosto		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1988	Septiembre		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1988	Octubre		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1988	Noviembre		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1988	Diciembre		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1989	Enero		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1989	Febrero		\$ 77.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.700
1989	Marzo		\$ 96.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.600
1989	Abril		\$ 96.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.600
1989	Mayo		\$ 96.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.600
1989	Junio		\$ 96.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.600
1989	Julio		\$ 96.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.600
1989	Agosto		\$ 96.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.600
1989	Septiembre		\$ 96.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.600
1989	Octubre		\$ 96.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.600
1989	Noviembre		\$ 106.865	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 106.865
1989	Diciembre		\$ 106.865	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 106.865

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUZ ELENA CARDENAS RENDON

Luz E. Cardenas

AUX. ADMINISTRATIVO

RESOLUCION No. 1360

JUNIO 26 DE 2015

Funcionario competente para certificar

Firma del funcionario

Cargo

Acto administrativo

Fecha de expedición

CC: 30.334.078

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
MANIZALES, 24 DE MAYO DE 2017

Hoja 6 de 6

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

21

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO
2. NIT: 890 802 548-5
3. Dirección: CR 25 55 B 150
4. Ciudad: MANIZALES
5. Departamento: CALDAS
6. Telefono: (0968) 8855599
7. Fax: (0968) 8851304
8. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO INEM BALDOMERO SANIN CANO
10. NIT: 890.802.548-5
11. Dirección: CR 25 55 B 150
12. Ciudad: MANIZALES
13. Departamento: CALDAS
14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. Telefono: (0968) 8855599
16. Fax: (0968) 8851304
17. E-Mail: inemmanizales2013@gmail.com

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: MARIA OFELIA PARRA RUDAS
19. Documento de identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT [] No: 41.839.485
20. Fecha de Nacimiento: Día 18 Mes 4 Año 1968
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alternativo: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1º de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej. Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24. AÑO, 25. MES, 26. Observaciones, 27. Asignación Básica Mensual, 28. Gastos de Representación, 29. Prima Técnica, 30A. Prima de antigüedad accesorial y de capacitación, 30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo, 30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, 30D. Remuneración por servicios prestados, 31. Total mes. Rows include months from Enero 1990 to Diciembre 1991.

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUZ ELENA CARDENAS RENDON

Firma del funcionario: Luz E. Cardenas

CARGO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 1380

JUNIO 26 DE 2015

Funcionario competente para certificar

*Acto administrativo

Fecha de expedición

CC: 30.334.078

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.